RESOLUCION MAG N°.517.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *"CONSULTORIA PARA LINEA BASE CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 379.488, DEL PROYECTO DE INCLUSION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), A LA FIRMA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO – ID".

Asunción, 3 de DICIEMBRE de 2020

VISTO:

La Providencia SUOC N° 61/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Providencia D.C. N° 198/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 698/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 40248/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 61/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión, respecto a la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, sobre el proceso a CONSULTORIA PARA LINEA BASE – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 379.488.

Que, por Providencia D.C. N° 198/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo, con el Informe de Evaluación Propuesta Económica N° 35/2020 "Consultoría para Línea Base con Contrato Abierto Plurianual – ID N° 379.488, del Proyecto de Inclusión Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo PPI (Fase II), del Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la DINCAP, dictada por los Miembros del Comité de Evaluación el cual recomienda adjudicar a la Firma INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO (ID), por resultar la mejor calificada en la Evaluación Combinada (Calidad y Costos) con un total de 97,2 puntos, para realizar los servicios de Consultoría Para Línea Base".

Que, por Nota DGAF N° 698/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones sobre el llamado de: *"CONSULTORIA PARA LINEA BASE CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 379.488 convocado por la DINCAP con su parecer favorable y solicita su aprobación vía Resolución Ministerial. Salvo otro parecer.

Que, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la presente adjudicación.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de*

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

RESOLUCION MAG N°.517.....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A *"CONSULTORIA PARA LINEA BASE CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 379.488, DEL PROYECTO DE INCLUSION DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), A LA FIRMA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO – ID".

crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a *"CONSULTORIA PARA LINEA BASE CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, ID N° 379.488, a la firma *INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO – ID* por resultar la mejor calificada en la Evaluación Combinada (Calidad y Costos) con un total de 97,2 puntos para realizar los servicios de Consultoría.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a suscribir el Contrato con la Firma mencionada en el Art. 1°.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, en observancia a las Normas de Adquisiciones del Banco.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.